



RESOLUCIÓN DE UNIDAD GERENCIAL DE ADMINISTRACIÓN  
PROGRAMA IMPULSA PERU

Nº 018 -2018-MTPE/3/24.3/CE/UGA

Lima, 14 JUN. 2018

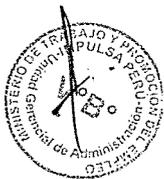
**VISTOS:** El Expediente N° 0001-2018-MTPE/3/24.3/ST; Informe de Precalificación N° 0020-2018-MTPE/24.3.ST de fecha 12 junio del 2018, procedente de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, desarrolla en su Título V el nuevo diseño de Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en el Sector Público, en cuanto a su vigencia, la Undécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la referida Ley N° 30057 aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM señala que: "El título correspondiente al régimen disciplinario y procedimiento sancionador entra en vigencia a los tres (3) meses de publicado el presente reglamento con el fin que las entidades adecuen internamente al procedimiento"; así, y estando a que el referido reglamento fue publicado el 13 de junio de 2014, el régimen disciplinario y procedimiento sancionador conforme a la Ley del Servicio Civil entró en vigencia a partir del 14 de septiembre de 2014, por lo que corresponde accionar conforme a las reglas establecidas en dicho procedimiento;

**I. IDENTIFICACIÓN DEL SERVIDOR CIVIL SEÑALADO EN EL REPORTE DE COORDINACIÓN EJECUTIVA, ASÍ COMO DEL PUESTO DESEMPEÑADO AL MOMENTO DE LA COMISIÓN DE LA FALTA:**

Nombres y apellidos	:	<b>SONIA PALMA DE LA CRUZ</b>
Dependencia	:	Unidad Gerencial de Administración del Programa "Impulsa Perú"
Cargo	:	<b>Especialista en Contabilidad y Ex Especialista (e) de Tesorería de la Unidad Gerencial de Administración del Programa Nacional "Impulsa Perú"</b>
Régimen Laboral	:	Contrato Administrativo de Servicios-CAS Decreto Legislativo N° 1057
Domicilio	:	Calle Los Laureles Mz I Lote 4 Dignidad Nacional Mala -Cañete- Lima (Dirección que figura en el Informe escalafonario remitido por la Unidad Gerencial de Administración mediante Informe N° 170-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGA).



La Sra. **PALMA DE LA CRUZ SONIA**, identificada con DNI N° 43150581, conforme se verifica del Informe Escalafonario emitido por la Unidad Gerencial de Administración, **presta servicios como Especialista en Contabilidad de la Unidad Gerencial de Administración del Programa "Impulsa Perú"**, en el marco del Contrato Administrativo de Servicios N° 025-2017/MTPE/3/24.3/CE-CAS-RO, iniciando sus servicios el 14 de marzo del 2017 y mediante Memorando N° 438-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGA, es designada como **Responsable (e) de Tesorería** desde el 12 de mayo de 2017.

## II. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA FALTA PRESUNTAMENTE COMETIDA SEÑALADA EN EL INFORME DE CONTROL INTERNO Y LOS MEDIOS PROBATORIOS EN QUE SUSTENTAN

Con Memorando N° 464-2017-MTPE/3/24.3/CE de fecha 29 de diciembre de 2017, mediante el cual Coordinación Ejecutiva remite a Secretaría Técnica la documentación para que se disponga el inicio de acciones administrativas, para la investigación y el deslinde de responsabilidades correspondientes a los servidores del Programa, respecto a la incorporación Saldo Balance en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, correspondiente al desembolso de FONDOEMPLEO por el monto de S/ 2'330,894.16 del año 2016, que no fue registrado oportunamente en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP por la Unidad Gerencial de Administración del Programa Nacional "Impulsa Perú" generando dificultades posteriores al Programa.

Al respecto, la Unidad Gerencial de Administración, mediante Memorando N° 007-2018-MTPE/3/24.3/CE-UGA de fecha 08 de enero de 2018, informa respecto al tratamiento de la disponibilidad presupuestaria de los recursos de la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias de la ejecución de los proyectos de la Línea 2 Certificación de Competencias Laborales y la Línea 3 Capacitaciones para el Autoempleo del año 2016, señalando que los responsables de los sistemas administrativos durante el año 2016 son los servidores que laboraban en dicho periodo.

## III. NORMA JURÍDICA PRESUNTAMENTE VULNERADA.

La persona de **SONIA PALMA DE LA CRUZ**, habría incurrido presuntamente en la comisión de la infracción disciplinaria de negligencia en el desempeño de las funciones, regulada en el literal d) del artículo 85° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el mismo que establece que son faltas de carácter disciplinario: **d) la negligencia en el desempeño de sus funciones.**

## IV. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS IDENTIFICADOS PRODUCTO DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADA

Secretaría Técnica de apoyo de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", al ser la encargada de precalificar las presuntas faltas, debe efectuar la precalificación en función a los hechos expuestos en la denuncia y las investigaciones realizadas conforme a lo regulado en el inciso d) numeral 8.2 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057. Ley del Servicio Civil".

Mediante Memorando N° 006-2018-MTPE/24.3.ST de fecha 10 de mayo de 2018, Secretaría Técnica solicita a la Unidad Gerencial de Administración remita los informes escalafonarios de los servidores implicados en la investigación, asimismo, emita un informe técnico sobre el deslinde de responsabilidades respecto al tratamiento de la disponibilidad presupuestaria de los recursos de la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias de la ejecución de los proyectos de la Línea 2 Certificación de Competencias Laborales y la Línea 3 Capacitación para el Autoempleo del año 2016, entre los cuales se incluye a la servidora **SONIA PALMA DE LA CRUZ** (Especialista en contabilidad y ex Encargada en Tesorería).

Mediante Informe N° 170-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGA de fecha 17 de mayo de 2018, la Unidad Gerencial de Administración remite a Secretaría Técnica los informes escalafonarios solicitados a su vez en relación a al Informe Técnico de deslinde de responsabilidades, sugiere ser solicitados a cada uno de los implicados en la investigación, por no ser de competencia de la Unidad Gerencial de Administración.



Mediante Informe Técnico N° 002-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGP de fecha 22 de mayo de 2018, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación del Programa "Impulsa Perú" informa que: "la Unidad Gerencial de Administración omitió realizar el registro en el SIAF del desembolso por FONDOEMPLEO en el periodo correspondiente (2016), por consecuencia, el monto en mención no fue considerado en los Estados Financieros y Presupuestarios a diciembre de 2016. De igual forma la Unidad Gerencial de Administración no cumplió con informar en su oportunidad sobre la aprobación de la donación de FONDOEMPLEO a la Especialista de Tesorería, con la finalidad de que registre dichos desembolsos en el SIAF durante el periodo 2016".

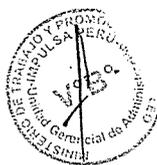
En ese sentido, mediante Memorando N° 008-2018-MTPE/3/24.3.ST de fecha 23 de mayo de 2018, Secretaría Técnica solicita a la Unidad Gerencial de Administración un informe técnico sobre el Tratamiento de la disponibilidad presupuestaria de los recursos de la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias de la ejecución de los proyectos de la Línea 2 Certificación de Competencias Laborales y la Línea 3 Capacitaciones para el Autoempleo del año 2016, con la finalidad de esclarecer lo sucedido respecto a la omisión del registro en el SIAF-SP del desembolso por FONDOEMPLEO en el periodo correspondiente al año 2016, generando dificultades posteriores al Programa.

Al respecto, mediante Informe N° 183-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGA de fecha 25 de mayo de 2018, la Unidad Gerencial de Administración informa a Secretaría Técnica respecto a la participación y responsabilidad que tenía el personal que trabajaba en la Unidad Gerencial de Administración en el año 2016.

En ese sentido, en relación a la servidora **SONIA PALMA DE LA CRUZ**, Especialista en Contabilidad y ex Encargada de Tesorería informa lo siguiente:

- Inició sus servicios en el Programa "Impulsa Perú", el 14 de marzo del 2017, con Contrato Administrativo de Servicios N° 025-2017-MTPE/3/24.3/CE/CAS/RO, suscrito el 13 de marzo de 2017.
- Con Memorando N° 438-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGA, es designada como Responsable (e) de Tesorería desde el miércoles 12 de mayo de 2017.

Asimismo, en relación al hecho de la presunta infracción, la Unidad Gerencial de Administración señala que: "[Sonia Palma De La Cruz] Cuando inició sus servicios en el Programa, el monto transferido ya se encontraba registrado e incluido en los Estados Financieros y se continuaron los trámites para la incorporación como Saldo de Balance del 2016 al presupuesto institucional."



V.

#### **FUNDAMENTACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS QUE SE DISPONE EL ARCHIVO. ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS EN GENERAL LOS MEDIOS PROBATORIOS QUE SIRVEN DE SUSTENTO PARA DICHA DECISIÓN.**

Que, mediante Memorando N° 008-2018-MTPE/3/24.3.ST de fecha 23 de mayo de 2018, Secretaría Técnica solicita a la Unidad Gerencial de Administración un informe técnico sobre el Tratamiento de la disponibilidad presupuestaria de los recursos de la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias de la ejecución de los proyectos de la Línea 2 Certificación de Competencias Laborales y la Línea 3 Capacitaciones para el Autoempleo del año 2016, con la finalidad de esclarecer lo sucedido respecto a la omisión del registro en el SIAF-SP del desembolso por FONDOEMPLEO en el periodo correspondiente al año 2016, generando dificultades posteriores al Programa.

Mediante Informe N° 183-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGA de fecha 25 de mayo de 2018, la Unidad Gerencial de Administración informa a Secretaría Técnica respecto a la participación y responsabilidad que tenía el personal que trabajaba en la Unidad

Gerencial de Administración en el año 2016, en ese sentido, en relación a la servidora **SONIA PALMA DE LA CRUZ**, Especialista en Contabilidad y ex Encargada de Tesorería informa que: "Inició sus servicios en el Programa "Impulsa Perú", el 14 de marzo del 2017, con Contrato Administrativo de Servicios N° 025-2017-MTPE/3/24.3/CE/CAS/RO, suscrito el 13 de marzo de 2017. Asimismo, con Memorando N° 438-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGA, es designada como Responsable (e) de Tesorería desde el miércoles 12 de mayo de 2017.

Asimismo, en relación al hecho de la presunta infracción imputada a la servidora **SONIA PALMA DE LA CRUZ**, la Unidad Gerencial de Administración en el último párrafo del punto 4) del Informe N° 183-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGA señala que: "[Sonia Palma De La Cruz] Cuando inició sus servicios en el Programa, el monto transferido ya se encontraba registrado e incluido en los Estados Financieros y se continuaron los trámites para la incorporación como Saldo de Balance del 2016 al presupuesto institucional."

Por lo indicado líneas precedentes, de la investigaciones preliminares realizadas para identificar la presunta comisión de una falta cometida en el año 2016, se puede evidenciar del Contrato Administrativo de Servicios N° 025-2017-MTPE/3/24.3/CE/CAS/RO, el cual fue suscrito el 13 de marzo de 2017, que la ex servidora **SONIA PALMA DE LA CRUZ** no laboró en el año 2016, en el cual se generó los hechos que generaron presunta infracción materia de investigación.

## VI. DECISIÓN DE ARCHIVO.

Estando a lo expuesto, y después de revisado y analizado todos los documentos que forman parte del Expediente N° 0001-2018-MTPE/3/24.3/ST e Informe de Precalificación N° 0020-2018-MTPE/24.3.ST, de conformidad con el régimen disciplinario previsto en la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, y en la condición de Jefe de Recursos Humanos como Gerente de la Unidad Gerencial de Administración.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR NO HA LUGAR** el inicio de acciones disciplinarias seguidas contra la investigada **SONIA PALMA DE LA CRUZ**, Especialista en Contabilidad y Ex Encargada de Tesorería del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú *por la negligencia en el desempeño de sus funciones*; esto, al no haberse identificado conducta infractora pasible de ser sancionada. **ARCHÍVESE** como corresponda.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a la servidora, **SONIA PALMA DE LA CRUZ** en su domicilio real ubicado en Calle Los Laureles Mz I Lote 4 Dignidad Nacional, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, y a la Secretaría Técnica del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú".

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

  
.....  
JULIO CESAR RIVERA COLLAZOS  
Gerente de la Unidad Gerencial  
de Administración  
PROGRAMA IMPULSA PERU